

do) del 9 de marzo) sobre Agrupaciones Escolares, con ocasión de Direcciones vacantes en la propia localidad.

6.º Las Delegaciones Administrativas remitirán a esta Dirección General al día siguiente cualquier petición que les sea presentada, previo el informe reglamentario en el que harán constar al el peticionario está comprendido en el artículo segundo del citado Decreto, apartado en el que figura, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva en escuela de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan a los próximos concursos de traslado o concursos-oposiciones, según procediere. Si se tratara de petición de Director basada en el derecho que concede el artículo quinto del Decreto de 22 de febrero de 1962, se acreditará que en la Agrupación Escolar en que el interesado presta sus servicios existe Dirección declarada «excedente», y que en la localidad de su destino existe vacante cuya amortización no proceda.

7.º Recibidas las peticiones, se ordenarán por esta Dirección General, para cada localidad, en la forma señalada en el artículo cuarto del mencionado Decreto, procediéndose, seguidamente, a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Maestro nombrado estará obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad destino determinado. Los de localidades de censo inferior se les señalará su destino al resolverse sus peticiones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de Escuelas del Magisterio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas para proveer las plazas de Profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Barcelona (Maestras), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Huelva, La Laguna, Lugo, Navarra, Palencia, Pontevedra y Zamora, que han solicitado tomar parte en las mismas dentro del plazo señalado en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

1, doña Concepción Mariné Rosell; 2, doña Lourdes de Dios Mosquera; 3, doña Ramona Marescot Fernández.

Queda excluida de dicha relación doña María Victoria Vázquez Boedo por no manifestar en su instancia que posee el título de Maestra de Primera Enseñanza o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía diferencial o didáctica, pudiendo recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo séptimo, en relación con el párrafo primero del artículo tercero, del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se consideran admitidos a dichas oposiciones los aspirantes cuya relación fué publicada por esta Dirección General en 20 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

*RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Médico interno de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.*

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina (Sevilla) de este Distrito sobre nombramiento del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden de 26 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), para proveer la plaza de Médico interno adscrito a la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la misma, así como lo dispuesto en las normas quinta y novena de la Orden de convocatoria,

Este Rectorado ha tenido a bien aprobar la referida propuesta, quedando el Tribunal constituido de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Suárez Perdigüero, Catedrático de «Pediatría y Puericultura». Vocal: Don Antonio Aznar Reig, Catedrático de «Patología y Clínica médicas». Vocal-Secretario: Don Andrés González-Meneses Pardo, Profesor adjunto por oposición de la cátedra de «Pediatría y Puericultura». Vocal suplente: Don José León Castro, Catedrático de «Patología y Clínica médicas».

Sevilla, 28 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Manuel Pérez Rodríguez.—V.º B.º: El Rector, José Antonio Calderón Quijano.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 14 de octubre de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Navales dependientes del Ministerio de Industria, y siendo necesario atender las peticiones que de dicho personal facultativo han sido hechas por diversos Organismos de la Administración, se impone convocar concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 4.º de la Ley 141/1962, de 24 de diciembre, que creó dicho Cuerpo, y 8.º del Reglamento del mismo, aprobado por Decreto 2700/1965, de 22 de julio, y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y en el Reglamento de Concursos y Oposiciones, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

En virtud de ello, previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir siete plazas en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente del Ministerio de Industria.

2.º El concurso-oposición se ajustará a lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y se regirá por las disposiciones contenidas en el capítulo tercero del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Navales, aprobado por Decreto 2700/1965, de 22 de julio, por el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y por las normas que se establecen a continuación:

### I. Requisitos

1. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que se hallen en posesión del título español de Ingeniero Naval y que reúnan los siguientes requisitos:

a) No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, conforme a lo prevenido en la disposición transitoria del Reglamento de 22 de julio de 1965.

b) Tener un mínimo de cinco años de ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha en que se hayan hecho efectivos los derechos para la obtención del título español de Ingeniero Naval.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en plenitud de derechos civiles y carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### II. Instancias y listas de admitidos y excluidos

2. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ministro de Industria, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En las instancias se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, así como que asume el compromiso de jurar, en su caso, acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento y demás leyes Fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión.

3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en la Dirección General de Industrias Navales, General Mola, 13, bien directamente, bien en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos).

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado y a cuenta del interesado.